

AUTORIZA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO CON EL PROVEEDOR CAS CHILE S.A DE I., RUT N°96.525.030-1, EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8° LETRA G) DE LA LEY N° 19.886, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 10 N°7, LETRA G), DEL DECRETO N°250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886; APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE INDICA, AUTORIZA GASTO, Y ORDENA PAGO.

RESOLUCIÓN N° 54 /2023

San Miguel, 23 de marzo de 2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de Educación, Salud y Cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de Educación, Salud y Cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento;



2. El Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982, que aprueba los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia;

3. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;

4. La Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;

5. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.886 y su reglamento;
6. Lo dispuesto en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. Lo dispuesto en el artículo 10, N° 7, letra g), del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
8. La Resolución N° 92/2022 de fecha 06 de septiembre de 2022 que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel;
9. El Memorándum N°91/2023, de fecha 14 de marzo de 2023, del Departamento de Sistemas de Información de la Corporación Municipal de San Miguel;
10. El certificado de proveedor único, emitido por el Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, donde legitima que CAS CHILE S.A DE I. es propietario de los derechos intelectuales y comerciales, tanto en Chile como en el extranjero de los Programas de Computación titulados: DECLARACIONES JURADAS DE RENTA VERSIÓN 1603.0400, por lo que, es el único proveedor que puede comercializar este material;
11. El certificado de proveedor único, emitido por el Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, donde legitima que CAS CHILE S.A DE I. es propietario de los derechos intelectuales y comerciales, tanto en Chile como en el extranjero del Programa de Computación titulado: PRESUPUESTO, por lo que, es el único proveedor que puede comercializar este material;
12. El certificado de proveedor único, emitido por el Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, donde legitima que CAS CHILE S.A DE I. es propietario de los derechos intelectuales y comerciales, tanto en Chile como en el extranjero de los Programas de Computación titulados: HONORARIOS EDUCACIÓN- SALUD- MUNICIPAL, por lo que, es el único proveedor que puede comercializar este material;
13. La cotización presentada por el oferente:



- CAS CHILE S.A DE I., RUT N°96.525.030-1;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de San Miguel requiere adquirir los módulos de presupuesto, honorarios y declaraciones juradas del software de Gestión Pública Cas Chile Informática;
2. Que, en virtud de lo señalado anteriormente, la Corporación Municipal de San Miguel requiere la **"ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE PRESUPUESTO, HONORARIOS Y DECLARACIONES JURADAS DEL SOFTWARE DE GESTIÓN PÚBLICA CAS CHILE INFORMÁTICA"**;
3. Que, revisado el Catálogo Electrónico de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, los servicios requeridos no se encuentran disponibles, de acuerdo a lo certificado por el Departamento de Compras Públicas de la Corporación Municipal de San Miguel.
4. Que, por lo anteriormente señalado, se configura la causal de trato directo o contratación directa establecida en el artículo N° 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y en el artículo 10, N° 7, letra g), del Decreto N° 250, de marzo 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, *"Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad"*;
5. Que, según lo establecido por el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas *"Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 10 bis requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3,4,6 y 7 del artículo 10"* Con lo anterior se justifica nos encontramos excepcionados de presentar 3 cotizaciones.
6. Que, según la parte expositiva "Visto N°14, N°15 Y N°16" el oferente **CAS CHILE S.A DE I., RUT N°96.525.030-1**, es propietario de los derechos intelectuales y comerciales de los productos. Además de mantener un contrato vigente donde entrega el servicio de software a la Corporación Municipal de San Miguel, quien requiere extender los servicios de los módulos de Honorarios, Presupuesto y Declaraciones Juradas, de los cual el proveedor es propietario de los derechos intelectuales y comerciales, por lo que fundadamente se configura la utilización de la causal de Trato Directo;
7. Que, la Contraloría General de la República ha señalado en su dictamen 057416N16 que respecto de la causal invocada en el considerando N°4 *"para justificar el trato directo se invoca la causal contemplada en el artículo 10, N° 7, letra g), del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886, disposición que autoriza dicha modalidad de contratación cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios que deben ser necesariamente compatibles con modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad."*
8. Que, la Corporación Municipal de San Miguel tiene una relación contractual vigente para la provisión servicio de mantenimiento o soporte técnico preventivo o correctivo de los programas computacionales licenciados contratados con el proveedor Cas Chile S.A. de I., por lo cual, se estima fundadamente que el sistema de programas computacionales licenciados, denominado



"Estructura modular ERP Existente" fue contratado de manera previa por ésta entidad, cumpliendo con uno de los requisitos exigidos por la normativa legal vigente para invocar la causal establecida en el artículo N° 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y en el artículo 10, N° 7, letra g), del Decreto N° 250, de marzo 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.

9. Que, por su parte, el pronunciamiento N° 057416N16 del Ente Contralor dispone que, para invocar la causal de contratación o trato directo, ya singularizada, se debe acreditar de manera suficiente la concurrencia de los elementos que la configuran, esto es, "la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios supone la existencia de un equipo o servicio principal al cual complementen o accedan, situación que no consta en la especie (aplica dictamen N° 63.669, de 2011)".

10. Que, en la especie, se ha acreditado fehacientemente a través del informe técnico, de fecha 02 de marzo del 2023, emitido por el Jefe Departamento de Sistemas de Información, Transparencia Activa/Pasiva de la Corporación Municipal de San Miguel, don Alejandro Álvarez Villagrán, que los Programas de computacionales: "Declaraciones Juradas de Rentas", "Presupuesto" y "Honorarios Educación- Salud- Municipal" son servicio accesorio y compatible con el servicio actual de mantenimiento o soporte técnico preventivo o correctivo de los programas computacionales licenciados contratados con el proveedor Cas Chile S.A. de I., con fecha 05 de enero de 2012. Por tanto, se puede acreditar el cumplimiento de uno de los requisitos exigidos por la normativa legal vigente para invocar la causal establecida el artículo N° 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y en el artículo 10, N° 7, letra g), del Decreto N° 250, de marzo 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.

11. Que, la Resolución N° 92/2022, de fecha 06 de septiembre de 2022, ya singularizada en el considerando 10°, dispone en su Resuelvo N° 3, que se faculta a doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA**, a dictar, ejecutar todos los actos, y celebrar y suscribir los contratos de suministro de bienes y servicios, correspondientes a: " C) Tratos Directos, N°14.- Artículo 8° de la Ley N° 19.886, artículo 10° N°7 letra g) del Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda", situación que ocurre en la especie.

12. Que, existe disponibilidad presupuestaria para contar con el servicio requerido;

13. Que, el proveedor se encuentra inscrito y hábil en el Registro de Proveedores del Estado.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** para recurrir al trato directo como procedimiento de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE PRESUPUESTO, HONORARIOS Y DECLARACIONES JURADAS DEL SOFTWARE DE GESTIÓN PÚBLICA CAS CHILE INFORMÁTICA"** con el oferente **CAS CHILE S.A DE I., RUT N°96.525.030-1**, bajo la causal del Artículo 10, numeral 7, letra g) del Reglamento de la ley N°19.886;

2. **APRUÉBANSE** los siguientes términos de referencia que regirán la contratación de la **"ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE PRESUPUESTO, HONORARIOS Y DECLARACIONES JURADAS DEL SOFTWARE DE GESTIÓN PÚBLICA CAS CHILE INFORMÁTICA"**, cuyo tenor es el siguiente:

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA





Memo N°91/2023	SISTEMAS DE INFORMACIÓN		
Descripción	Módulos	Valor Mensual	Total impuestos incluidos
	Sistema de Honorario		
	Implementación	47 UF	55,93 UF
	Arriendo mensual Honorario por 12 meses	5,95 UF (IVA incluido)	71,4 UF
	Sistema de Presupuestos		
	Implementación	35 UF	41,65 UF
	Arriendo mensual Sistema	5,95 UF (IVA incluido)	71,4 UF
	Declaraciones Juradas de Renta		
	Instalación	---	UF 14,28
Especificaciones Técnicas	<p><u>Sistema de Honorarios</u> La implementación de los sistemas contratados, contempla la instalación, capacitación y puesta en marcha. Incluye 12 días de capacitación en oficinas de la Corporación.</p> <p>Plazo de implementación: 90 días, desde la emisión de la orden de compra.</p> <p><u>Sistema de Presupuestos:</u> La implementación de los sistemas contratados, contempla la instalación, capacitación y puesta en marcha. Incluye 08 días de capacitación en oficinas de la Corporación.</p> <p>Plazo de implementación: 90 días, desde la emisión de la orden de compra.</p> <p><u>Declaraciones Juradas de Renta:</u> Este programa que se disponibiliza para su uso con la entrega del Software (instructivo y licencia de uso), no requiere capacitación ni soporte técnico.</p> <p>Plazo de entrega: Una vez emitida la orden de compra se realizará la entrega del Software de Declaraciones Juradas de Rentas.</p>		
Adjuntos	<ul style="list-style-type: none"> • Cotizaciones del proveedor • Certificados de Propiedad intelectual de los programas de computación que se están contratando 		

3. **AUTORÍZASE**, un gasto único de hasta **55,93 UF.-** (cincuenta y cinco coma noventa y tres unidades de fomento), suma que incluye el Impuesto al Valor Agregado, para la **implementación del módulo del programa de computación "Honorarios"**. El gasto será imputado al presupuesto de Servicios Informáticos del año 2023, el cual se pagará por una sola vez y contra recepción conforme de los productos del que se trata. Debido a que el precio de los productos de las Cotizaciones está en Unidades de Fomento (UF), la transformación a peso chileno será de acuerdo a la UF observado del Banco Central, del día de emisión de la respectiva factura.;

4. **AUTORÍZASE**, un **gasto mensual** de hasta **5,95 UF.** - (cinco coma noventa y cinco unidades de fomento), suma que incluye el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de

arriendo del módulo del programa de computación "Honorarios", servicio que se prestara durante **12 meses**, que se pagará contra recepción conforme de los productos del que se trata. Debido a que el precio de los productos de las Cotizaciones está en Unidades de Fomento (UF), la transformación a peso chileno será de acuerdo a la UF observado del Banco Central, del día de emisión de la respectiva factura. Los gastos serán imputados al presupuesto Servicios Informáticos del año 2023;

5. **AUTORÍZASE**, un gasto único de hasta **41,65 UF.-** (cuarenta y uno coma sesenta y cinco unidades de fomento), suma que incluye el Impuesto al Valor Agregado, para la **implementación del módulo del programa de computación Sistemas de Presupuesto**, que se pagará por una sola vez y contra recepción de los productos del que se trata. Debido a que el precio de los productos de las Cotizaciones está en Unidades de Fomento (UF), la transformación a peso chileno será de acuerdo a la UF observado del Banco Central, del día de emisión de la respectiva factura. Los gastos serán imputados al presupuesto Servicios Informáticos del año 2023. El gasto será imputado al presupuesto Servicios Informáticos del año 2023;

6. **AUTORÍZASE**, un **gasto mensual** de hasta **5,95 UF. -** (cinco coma noventa y cinco unidades de fomento), suma que incluye el Impuesto al Valor Agregado por concepto de **arriendo de módulo del programa de computación Sistemas de Presupuesto**, servicio que se prestará por **12 meses** y que se pagará contra recepción de los productos del que se trata. Debido a que el precio de los productos de las Cotizaciones está en Unidades de Fomento (UF), la transformación a peso chileno será de acuerdo a la UF observado del Banco Central, del día de emisión de la respectiva factura, los gastos serán imputados al presupuesto de Servicios Informáticos del año 2023;

7. **AUTORÍZASE**, un **gasto único** de hasta **UF 14,28.-** (catorce coma veinte y ocho unidades de fomento), suma que incluye el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de instalación del **módulo del programa de computación Declaraciones Juradas de Renta por el periodo 2023**, que se pagará contra recepción conforme de los productos del que se trata. Debido a que el precio de los productos de las Cotizaciones está en Unidades de Fomento (UF), la transformación a peso chileno será de acuerdo a la UF observado del Banco Central, del día de emisión de la respectiva factura, los gastos serán imputados al presupuesto de Servicios Informáticos del año 2023;

8. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra al oferente **CAS CHILE S.A DE I., RUT N°96.525.030-1**, por la implementación del **módulo del programa de computación "Honorarios"** un monto total de hasta **55,93 UF.-** (cincuenta y cinco coma noventa y tres unidades de fomento), suma que incluye los impuestos que correspondan, a través del portal www.mercadopublico.cl;

9. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra al oferente **CAS CHILE S.A DE I., RUT N°96.525.030-1**, por concepto de arriendo del **módulo del programa de computación "Honorarios"** un monto mensual total de hasta **5,95 UF. -** (cinco coma noventa y cinco unidades de fomento), suma que incluye los impuestos que correspondan, servicio que se prestará durante 12 meses, a través del portal www.mercadopublico.cl;

10. **EMÍTASE** la respectiva orden de compra al oferente **CAS CHILE S.A DE I., RUT N°96.525.030-1**, por la implementación del **módulo del programa de computación Sistemas de Presupuesto** un monto total de hasta **41,65 UF.-** (cuarenta y uno coma sesenta y cinco unidades de fomento), suma que incluye los impuestos que correspondan, a través del portal www.mercadopublico.cl;



11. EMÍTASE la respectiva orden de compra al oferente **CAS CHILE S.A DE I., RUT N°96.525.030-1**, por concepto de arriendo del **módulo del programa de computación Sistemas de Presupuesto** un monto mensual total de hasta **5,95 UF.** - (cinco coma noventa y cinco unidades de fomento), suma que incluye los impuestos que correspondan, servicio que se prestará por 12 meses, a través del portal www.mercadopublico.cl;

12. EMÍTASE la respectiva orden de compra al oferente **CAS CHILE S.A DE I., RUT N°96.525.030-1**, por la instalación de **módulo Declaraciones Juradas de Renta** un monto total de hasta **UF 14,28.-** (catorce coma veinte y ocho unidades de fomento), suma que incluye los impuestos que correspondan, a través del portal www.mercadopublico.cl;

13. PÁGUESE al oferente **CAS CHILE S.A DE I., RUT N°96.525.030-1**, por la implementación de **módulo del programa de computación "Honorarios"** un monto único de hasta **55,93 UF.-** (cincuenta y cinco coma noventa y tres unidades de fomento), suma que incluye el Impuesto de Valor Agregado, contra la recepción conforme por parte del **Departamento de Sistemas de Información, Transparencia Activa/Pasiva** de la Corporación Municipal de San Miguel por los productos contratados. Los pagos se realizarán dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que la factura sea recepcionada conforme por la Corporación;

14. PÁGUESE al oferente **CAS CHILE S.A DE I., RUT N°96.525.030-1**, por concepto de arriendo de **módulo del programa de computación "Honorarios"** un monto mensual total de hasta **5,95 UF.** - (cinco coma noventa y cinco unidades de fomento), suma que incluye el Impuesto de Valor Agregado, servicio que se prestará por 12 meses, contra la recepción conforme por parte del **Departamento de Sistemas de Información, Transparencia Activa/Pasiva** de la Corporación Municipal de San Miguel por los productos contratados. Los pagos se realizarán dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que la factura sea recepcionada conforme por la Corporación;



15. PÁGUESE al oferente **CAS CHILE S.A DE I., RUT N°96.525.030-1**, por la implementación de **módulo del programa de computación Sistemas de Presupuesto** un monto único de hasta **41,65 UF.-** (cuarenta y uno coma sesenta y cinco unidades de fomento), suma que incluye el Impuesto de Valor Agregado, contra la recepción conforme por parte del **Departamento de Sistemas de Información, Transparencia Activa/Pasiva** de la Corporación Municipal de San Miguel por los productos contratados. Los pagos se realizarán dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que la factura sea recepcionada conforme por la Corporación

16. PÁGUESE al oferente **CAS CHILE S.A DE I., RUT N°96.525.030-1**, por concepto de arriendo de **módulo del programa de computación Sistemas de Presupuesto** un monto mensual total de hasta **5,95 UF.** - (cinco coma noventa y cinco unidades de fomento), suma que incluye el Impuesto de Valor Agregado, servicio que se prestará por 12 meses, contra la recepción conforme por parte del **Departamento de Sistemas de Información, Transparencia Activa/Pasiva** de la Corporación Municipal de San Miguel por los productos contratados. Los pagos se realizarán dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que la factura sea recepcionada conforme por la Corporación;

17. PÁGUESE al oferente **CAS CHILE S.A DE I., RUT N°96.525.030-1**, por **módulo Declaraciones Juradas de Renta** un monto único total de hasta **UF 14,28.-** (catorce coma veinte y ocho unidades de fomento), suma que incluye el Impuesto de Valor Agregado, contra la recepción conforme por parte del **Departamento de Sistemas de Información, Transparencia Activa/Pasiva** de la Corporación Municipal de San Miguel por los productos contratados. Los pagos se realizarán dentro del plazo de 30 días corridos contados desde que la factura sea recepcionada conforme por la Corporación

18. ESTABLÉZCASE que la Inspección Técnica del Servicio (ITS) corresponderá al Departamento de Sistemas de Información, Transparencia Activa/Pasiva de la Corporación Municipal de San Miguel, debiendo supervisar la correcta ejecución de la contratación del servicio denominado "ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE PRESUPUESTO, HONORARIOS Y DECLARACIONES JURADAS DEL SOFTWARE DE GESTIÓN PÚBLICA CAS CHILE INFORMÁTICA",

19. FORMALÍCESE la contratación mediante la emisión de la orden de compra y su respectiva aceptación en el portal www.mercadopublico.cl por parte del proveedor, conforme lo dispuesto en el Artículo N°63 del Decreto N°250, de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda;

20. PUBLÍQUESE, la presente resolución, a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



NDF/CCG/PUL/fsn
Distribución:

- Departamento de Sistemas de Información, Transparencia Activa/Pasiva C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Departamento de Compras Públicas C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.